RESOLUCION No. 0 4 8 4

FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 012 DE 2024, SE LIMITA EL PROCESO A MIPYMES MUNICIPIO DE MOCOA Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOCOA , en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de mayo de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Mocoa es un ente territorial con autonomía política, financiera y administrativa dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, teniendo como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Por lo anterior, la Administración Municipal, en cabeza de la secretaria de educación cultural, deporte y tics municipal, tiene dentro de sus funciones; Se llevará a cabo un proyecto integral de mejoramiento de la infraestructura educativa en el municipio de Mocoa, con el objetivo de optimizar las condiciones físicas de los establecimientos educativos Ciudad Mocoa, San Agustín, Montclar y Goretti. Las actividades contempladas incluyen la demolición controlada de estructuras existentes con el fin de eliminar elementos obsoletos o deteriorados que comprometen la seguridad y funcionalidad de los espacios. Se realizarán excavaciones manuales seguidas de la remoción de sobrantes, conforme a las normativas ambientales y de manejo de residuos de construcción

Conforme el mencionado literal b) del numeral 2 del artículo 2, se indica que una de las causales para dar aplicación a la modalidad de selección abreviada, es la contratación de MENOR CUANTÍA. Para el caso que nos ocupa, de conformidad con el presupuesto del Municipio de Mocoa para la vigencia 2024, y teniendo en cuenta el valor del presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS ($163.519.282,03) M/CTE**, es procedente dar aplicación a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Que en virtud de ese mandato constitucional y legal, el Municipio de Mocoa realizó las etapas iniciales con los estudios previos de conveniencia y oportunidad para llevar a cabo el proceso de contratación pública a través de Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, así como también procedió a la publicación de los documentos soporte de contratación y el proyecto de pliegos de condiciones, no encontrando inconvenientes para proceder a la apertura formal de esta selección.

Que así mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del proyecto de pliego de condiciones para el presente proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

Que el Municipio de Mocoa cuenta con la disponibilidad presupuestal y los recursos necesarios en la vigencia fiscal 2024 para abrir el proceso de selección de menor cuantía, para lo cual se expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. de CDP	2024003914	F/Expedición	15/11/2024	Vigencia	2024
Código	Nombre cuenta			Recurso	Valor

RESOLUCION No. 0484

FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2024

2 2.3. 2.3.2. 2.3.2.02 2.3.2.02.02 2.3.2.02.02.005 2.3.2.02.02.008	GASTOS INVERSIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVO ADQUISICION DE SERVICIOS Construcción y servicios de la construcción Servicios prestados a las empresas y servicios de prod	Sgp. Educación. Calidad por matricula oficial R.b. sgp-educación- calidad por matricula oficial	 $ 158.352.152,00 $ 5.167.130,03
TOTAL			$ 163.519.282,03

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones NO se presentaron observaciones al proyecto pliego de condiciones.

De acuerdo con lo previsto en el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron TRES (03) solicitudes para limitar el proceso a Mipymes correspondientes a **INGENIA COL S.A.S. ZOMAC, SOLUCIONES VILLACAS S.A.S, JOAPRAEZ INGENIERIA & SERVICIOS SAS** se determinan que las DOS de las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos, en la ley 590 del 2000, la ley 905 de 2004, y el art. 5 del Decreto No 1860 del 24 diciembre de 2021, en consecuencia, se dispone a limitar el proceso a MIPYME TERRITORIAL con domicilio en el MUNICIPIO DE MOCOA Departamento del Putumayo

Que el Municipio de Mocoa ha determinado que se tiene los elementos suficientes para apertura del presente proceso contractual, que permita satisfacer la necesidad más apremiante de la comunidad beneficiaria del proyecto a ejecutar

Que la ley 80 de 1993 artículo 11, numeral 1 y 3 literal b), establece la competencia para dirigir procesos contractuales y celebrar los respectivos contratos en los Municipios al Alcalde Municipal como su Representante Legal.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se procede a ordenar la apertura del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **No. SAMC-012 DE 2024,** Convocatoria Limitada a Mipymes domiciliadas en el municipio de Mocoa.

Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

Por lo anterior se

RESOLUCION No. 0 4 8 4

FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2024
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APERTURAR, a partir de la fecha establecida en el cronograma el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-012 DE 2024, cuyo objeto es la "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA URBANA, MUNICIPIO DE MOCOA.", por un valor de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS ($163.519.282,03) M/CTE, IVA incluido, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar

ARTICULO SEGUNDO: Que de conformidad con lo previsto en el literal b) artículo 2, numeral 2° de la ley 1150 de 2007, el presente proceso se adelantada bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

ARTICULO TERCERO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-012 DE 2024, el cual estará integrado por el siguiente personal:

- **COMPONENTE TECNICO: – GUILLERMO GUSTAVO GONZALEZ GUDIÑO** secretario de obras e infraestructura encargado mediante Decreto N° 0137 del 05 de septiembre de 2024 o quien haga sus veces.
- **COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**: **JUAN DAVID CALDERON RODRIGUEZ-** Secretario Administrativa y Financiera Municipal Encargado Decr.0208 del 17 de diciembre del 2024 o quien haga sus veces.
- **COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**: **MIRIAN YANETH TEZ ORTEGA-** contadora municipal
- **COMPONENTE JURIDICO: ANDREA DEL PILAR AGUILAR ARCOS-** jefe Oficina de Contratación Municipal o quien haga sus veces.

ARTICULO CUARTO: El Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas, tiene como función: Efectuar la evaluación de las Propuestas, dando cumplimiento a la normatividad vigente y según los parámetros de evaluación contemplados en los Pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-012 DE 2024** y la normatividad vigente que rige la materia.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993.de la EL MUNICIPIO DE MOCOA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-012 DE 2024, de la referencia, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten sus recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y que documentos los documentos del proceso en el SECOP.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el art. 5 del decreto 1860 de 2021, en el presente proceso solo podran presentar propuesta quienes ostenten la calidad de mipymes domiciliadas en el municipio de Mocoa. Los consorcios o uniones temporasles formados unicamente por mipymes, y las promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes domiciliadas en el Municipio de Mocoa.

RESOLUCION No. 0484

FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2024

PARAGRAFO. La participación en este proceso de selección de contratista estará sujeta a lo establecido en los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y las normas sobre contratación, los cuales se podrán conocer a través del portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO SEPTIMO: El proceso de selección se desarrollará dentro de los plazos establecidos en el cronograma plasmado en la plataforma SECOP II.

ARTICULO OCTAVO: En caso que las fechas y horas establecidas en el artículo quinto sea objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

ARTICULO NOVENO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II., en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.1.5. de decreto 1082 de 2015

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Mocoa (P), a los 17 días de diciembre de 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde Municipal de Mocoa

Revisó
Parte jurídica: Dra. Andrea del Pilar Aguilar Arcos
Jefe Oficina de Contratación Mpal.